

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . . 100 . . . 60 . . . 40
Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION :

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en escrito de 23 de marzo último se comunica que por el Ministerio de Asuntos Exteriores en comunicación fecha 14 del citado mes se le participa lo que sigue: La Embajada de Cuba en Madrid, en nota número 65, de fecha 21 de febrero último, comunica a este Departamento el cese del actual Cónsul de Cuba en Gijón, señor Eduardo Portales Calas, y nombrado para sustituirle al señor Francisco C. Bedriñana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades se le den al señor C. Bedriñana cuantas facilidades estén a su alcance para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

Oviedo, 16 de abril de 1955.—
El Gobernador Civil.

DIPUTACION

Anuncios de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia por segunda vez la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

1. Camino vecinal de Santa Eulalia a Giranes, con presupuesto de 150.000 pesetas, en Cabranes.

Camino vecinal de Raicedo a Fano, con presupuesto de 180.000

pesetas, en Colunga, presupuesto de 330.000 pesetas.

El tipo de subasta se fija en 330.000 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. Camino vecinal de Santa Eulalia a Giranes, plazo de ocho meses.

2. Camino vecinal de Raicedo a Fano, plazo de ocho meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos:

La Fianza provisional será del 2 por 100.

La definitiva ascenderá a la cantidad del 4 por 100.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas, tendrá lugar en la Diputación, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don por sí o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha (en su caso) y en el de la provincia de fecha

relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:
Nombre de la obra:

Lugar:

Presupuesto:

Total:

formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja %, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económico administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo . . . de de 19
El Presidente. — El Secretario.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

1. C. V. de Cortina a Las Cabañas, con presupuesto de 60.000 pesetas, en Illas.

C. V. Capilla de San Bartolomé a la Cruz de Panizales, con presupuesto de 69.997,80 pesetas en Illas.

C. V. de Llano a la C.ª de Grado a Luanco, con presupuesto de 54.999,75 pesetas, en Illas.

C. V. Escuelas de Illas a la C.ª

de Grado a Luanco, con presupuesto de 49.996,77 pesetas, en Illas.

C. V. Escuelas de Illas a la C.ª de Grado a Luanco, con presupuesto de 120.000 pesetas, en Illas.

Presupuesto total, 354.994,30 pesetas.

2. C. V. de Soto de Ribera a Palomar, con presupuesto de pesetas 160.000, en Ribera de Arriba.

C. V. de Vega a Grandiella, con presupuesto de 100.000 pesetas, en Riosa.

C. V. de Vigil a Artosa, con presupuesto de 170.000 pesetas, en Morcín.

Presupuesto total, 430.000 pesetas.

3. C. V. de Viforcos a San Juan de Fombona, con presupuesto de 139.999,85 pesetas, en Gozón.

C. V. de la Parte al Mangán, con presupuesto de 79.999,70 pesetas, en Gozón.

Presupuesto total, 219.999,55 pesetas.

4. C. V. de Rubiano al C. V. de Grado a Bayo, con presupuesto de 159.996,15 pesetas, en Grado.

C. V. de la C.ª de Grado a Puerto Ventana a Rodiles, con presupuesto de 139.997,98 pesetas, en Grado.

Presupuesto total, 299.994,03 pesetas.

5. C. V. de Perán por Rebollada al Valle de Carreño, con presupuesto de 110.867,01 pesetas, en Carreño.

Presupuesto total, 110.867,01.

6. C. V. de Piles a La Providencia, con presupuesto de pesetas 199.025,21, en Gijón.

Presupuesto total, 199.025,21 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y plie-

gos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. C. V. de Cortina a Las Cañas, plazo de cuatro meses.
2. C. V. Capilla de San Bartolomé a la Cruz de Panizales, cinco meses.
3. C. V. de Llano a la C.^a de Grado a Luanco, cuatro meses.
4. C. V. Escuelas de Illas a la C.^a de Grado a Luanco, cuatro meses.
5. Escuelas de Illas a la C.^a de Grado a Luanco, seis meses.
6. C. V. de Soto de Ribera a Palomar, seis meses.
7. C. V. de Vega a Grandiella, cuatro meses.
8. C. V. de Vigil a Artosa, seis meses.
9. C. V. de Viforcós a San Juan de Fombona, doce meses.
10. C. V. de la Parte al Mangán, cuatro meses.
11. C. V. de Rubiano al C. V. de Grado a Bayo, doce meses.
12. C. V. de la C.^a de Grado a Puerto Ventana a Rodiles, ocho meses.
13. C. V. de Perán por Rebolada al Valle de Carreño, cinco meses.
14. C. V. de Piles a La Providencia, seis meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del 2 por 100.

La definitiva ascenderá a la cantidad del 4 por 100.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas económicas administrativas, tendrá lugar en la Diputación, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, por sí o en representación de, con capacidad legal, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en

el "Boletín Oficial del Estado", de fecha (en su caso) y en el de la provincia de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra:
Lugar:
Presupuesto:
Total:

formula esta proposición por la cantidad, a la baja, de la totalidad de los presupuestos, por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja%, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 13 de abril de 1955.—
El Presidente. — El Secretario.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de lo que previene el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha, de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido concedida a la Real Compañía Asturiana de Minas, la necesaria concesión, para aprovechar 25 litros de agua por segundo, derivados del arroyo de Santa María del Mar, en términos del concejo de Castrillón (Oviedo) con destino a usos industriales, en su fábrica de Arnao.

Oviedo, 11 de abril de 1955.—
El Ingeniero Director.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Anunciando la expropiación de terrenos en Aniebes, Oviedo

Al amparo del Decreto de 7 de octubre de 1949, y para emplazamiento de un grupo de viviendas protegidas en Aniebes, Ayunta-

miento de Oviedo, se hace público:

Que el día cinco de mayo próximo, a las diez horas, se procederá, por los trámites de la Ley de 7 de octubre de 1939, al levantamiento del acta previa a la ocupación definitiva de las siguientes parcelas:

Uno. Resto de la Tierra de Junto al Pontón de la Carrera, o Los Pontoninos, inscrita a favor de don Eulogio González Arbesú, de 188,75 metros cuadrados atravesada por un sendero.

Dos. Parcela de 3 áreas, 96 centiáreas, 40 decímetros cuadrados en El Arroyo, poseída por don Pedro Casal Llana, y amillorada a nombre de herederos de don Manuel Llana Fanjul.

Cuatro. Grail o Grailina, de 4 áreas, 74 centiáreas, 60 decímetros cuadrados poseída por doña Vicenta Llana Rivero, y amillorada a nombre de herederos de don Manuel Llana Fanjul.

Cinco. Pontón de la Ría o de la Rúa, de 8 áreas, 64 centiáreas, 50 decímetros cuadrados poseída por don Celso Casal Llana y amillorada a nombre de herederos de don Manuel Llana Fanjul.

Diecinueve. Grail, de 9 áreas, 71 centiáreas, poseída por doña Rosario Salgado, en nombre de sus hijas Carlota, Pilar y Manuel Llana Salgado y amillorada a nombre de herederos de don Manuel Llana Fanjul.

Seis y seis bis. Parcela de 16 áreas, 64 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, formada por agrupación de las llamadas Pontón y El Llerón, procedentes de don José Álvarez Rivero y doña María Mortera Fernández, y poseída, al menos de hecho por su hijo don Indalecio Álvarez Mortera. No identificadas en el amillaramiento.

Trece. Leroncín, de 2 áreas, 51 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, procedente de don José Álvarez Rivero, poseída de hecho por don Indalecio Álvarez Mortera, y amillorada a nombre de los herederos del Sr. Álvarez Rivero.

Siete. Pontón, de 4 áreas, poseída por doña Rosario Rivero Camporro, a nombre de su hijo don José Antonio Huergo Rivero e inscrita a favor de don Adolfo Huergo Olay y no identificada en el amillaramiento.

Ocho. Pontón, de 7 áreas 1 centiárea, 25 decímetros cuadrados, poseída por los herederos de don Gumersindo Farpón Álvarez, a nombre del cual figura amillorada.

Nueve. Pontón, de 5 áreas, 25 centiáreas poseída por don Rafael Rivero Candanedo, no identificada en los Registros públicos.

Diez. Pontón o La Ría, de 7 áreas, 17 centiáreas 67 decímetros cuadrados, poseída por don José Rivero Camporro, a cuyo nombre figura amillorada.

Once. La Ría, de 2 áreas, 91 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, poseída por los herederos de doña Elvira Díaz Hevia Madera, figurando amillorada a nombre de doña Elvira Díaz Hevia Madera.

Catorce. Campa de la Ría, de 4 áreas, 25 centiáreas, inscrita a nombre de don Manuel Díaz Rivero y hoy al de doña Teresa Díaz Álvarez.

Diecisiete. Agril, de 12 áreas, 68 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, poseída y amillorada a nombre de doña Regina González Álvarez, digo Arbesú.

Dieciocho. Grail, de 8 áreas 74 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, poseída por don Eladio y don Gumersindo Farpón Palicio, a cuyo nombre figura amillorada.

Veinte. Agril de Abajo, de 10 áreas, 4 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, poseída por doña Josefa Álvarez García, por su hija doña Rosario Muñiz Álvarez, a cuyo nombre figura amillorada.

Quince. Campa de la Ría o de la Rúa, amillorada a nombre de herederos de don Carlos Luis Montoro.

Dieciséis. La Grail, de 6 áreas 26 centiáreas, procedente de don Carlos Luis Montoro a cuyo nombre figura amillorada si bien en la inscripción registral lo estaba al de don Mario Luis Fernández.

La parcela 15 la poseen materialmente doña Sara Luis Fernández y su esposo don Juan Folgueras González, estando inscrita a nombre de don Herminio Luis Fernández.

Se advierte a los titulares de derechos inscriptos del derecho que les asiste de comparecer al levantamiento de dicha acta, asistidos de peritos y de requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Oviedo, 11 de abril de 1955.—
El Delegado provincial.

VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA MINEROS EN ASTURIAS
Anunciando la expropiación urgente de terrenos en Carbayín, Ayuntamiento de Siero.

A las once horas del día nueve de mayo próximo, y por los trámites de las leyes de 7 de octu-

bre de 1939 y 7 de agosto de 1941, se procedera al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes fincas, destinadas a solar del grupo de Viviendas Protegidas para Mineros que se construye en Carbayín, Siero.

- a). Prado Pontico, parcela de 35 áreas, 99 centiáreas.
- b). Prado Pontico, parcela de 12 áreas, 37 centiáreas.
- c). Boroñadina, de 59 áreas, 39 centiáreas.
- d). Miaruco, de 9 áreas, 39 centiáreas.

Las parcelas A y B amillaras formando una sola finca designada por Prado del Pontico, de 49 áreas, 24 centiáreas, amillaras a nombre de Minas de Langreo y Siero, quienes la poseen, así como las parcelas c y d.

Dentro de la parcela c). existe una cimentación para un edificio que, según referencias, se proyectaba como cuartel de la Guardia Civil.

Lo que se hace público para conocimiento de propietarios, titulares registrales, y demás interesados, a quienes se advierte del derecho a concurrir a dicho acto asistidos de perito pudiendo requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Dicha expropiación viene amparada por el Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de octubre de 1949.

Oviedo, 15 de abril de 1955.—
El Delegado Provincial.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Autorizando a Celestino León, S. A. (Electra de Olloniego), el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Celestino León, Sociedad Anónima (Electra de Olloniego), domiciliada en Mieres en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5 KV. trifásica, prolongación de la actual de las mismas características desde la Central de Olloniego al pueblo de Soto Ribera, con longitud de 600 metros, para suministro de energía a las instalaciones de abastecimiento de aguas en dicha localidad y suministro a Argame y S. Nicolás; se instalará un centro de transformación de 5.000/220 V. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Celestino León Sociedad Anónima (Electra de Olloniego), la instalación citada.

Esta Delegación otorga la citada autorización de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y pre-

ceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios sguarde a Vd. mucho años.

Oviedo, 15 de abril de 1955.—

El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. Director de Celestino León, S. A. (Electra de Olloniego).—
Mieres.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Tarifa primera de Utilidades

FAMILIAS NUMEROSAS

Se pone en conocimiento de todos los habilitados de organismos del Estado, Diputación y Ayuntamientos, y en general, a todas las Empresas y organismos abligados a retener las cuotas de la contribución que regula la tarifa, primera de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, que, en cumplimiento de lo determinado en el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, los beneficios tributarios que tienen derecho a disfrutar los titulares de familias numerosas atendiendo a la cuantía de los ingresos y categoría del título según el Decreto Ley de 7 de diciembre de 1951, quedan concretados, a partir del 1.º de enero del corriente año, a los consignados en el primer párrafo del artículo 5.º del aludido Decreto Ley, que dispone:

A los efectos de la desgravación o exención previstas en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de este Decreto Ley, se computarán sólo las utilidades que sean fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento, conforme a lo determinado en la regla 40 de la instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, así como las de todas clases que por el ejercicio de su profesión perciban los contribuyentes comprendidos en los apartados e), del artículo primero y a), d) y f) del artículo quinto del Decreto Ley de 15 de diciembre de 1927.

Como consecuencia de los preceptos anteriormente referidos, no gozarán de los beneficios fiscales, ni tampoco serán objeto de cómputo a los fines de las exenciones y reducciones por la tarifa 1.ª de utilidades, las remuneraciones siguientes:

1.º Las eventuales que se citan en los artículos 3.º y 7.º del Decreto Ley de 15 de diciembre de 1927, entre ellas el actualmente denominado Plus Familiar, participación en beneficios, las

pagas extraordinarias no reglamentadas, horas extraordinarias y otras retribuciones análogas.

2.º Las comisiones que se satisfagan a los comisionistas y a los agentes de seguros comprendidos en el apartado e) del artículo 5.º del mencionado Decreto Ley.

3.º Los honorarios y demás retribuciones eventuales de los médicos al servicio del Seguro Obligatorio de Enfermedad, comprendidos en el apartado b) del artículo 5.º del ya citado Decreto Ley de 15 de diciembre de 1927 en virtud de lo determinado en la O. M. de 29 de abril de 1954, y.

4.º Las retribuciones satisfechas a los artistas comprendidos en el artículo 12 del tan repetido Decreto Ley de 15 de diciembre de 1927, cuando las utilidades percibidas lo sea por actuaciones.

Oviedo, 14 de abril de 1955.—
El Administrador de Rentas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

CONCURSO

En virtud de lo dispuesto por O. M. de 29 de noviembre de 1954, esta Junta de Obras y Servicios celebrará el día 11 de junio de 1955, y a las once horas, la apertura de proposiciones para optar al concurso sobre adquisición por la misma de "Cuarenta vagones para vía de ancho RENFE", celebrándose la licitación en el Salón de esta Corporación, ante la Mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, R. O. de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes, en las oficinas de la expresada Junta de Obras y Servicios y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta Entidad y en negociado correspondiente de citada Dirección General, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día 4 de junio de 1955, todos los días laborables desde las diez hasta las doce horas, mediante recibo de los docu-

mentos presentados, indicando en él la fecha y la hora de su presentación.

Las proposiciones dirigidas al Sr. Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,70 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida instrucción, y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de 53.085,58 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, al tipo que les esté asignado en las vigentes disposiciones, acompañando el resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda y también por separado:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos documentos se requieran en los pliegos de condi-

ciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Gijón, 12 de abril de 1955.— El Presidente, José López de Haro.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad número expedido por en fecha con residencia en provincia de calle o plaza de número en terado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de de por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición de cuarenta vagones para vía de ancho RENFE, se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de dichos vagones, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados, por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

El plazo de entrega será de meses.

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE INFUESTO

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de Villaviciosa, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado, en proceso de cognición promovido por don Modesto Espina Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Letrado don Emilio Rodríguez Hormilla, sobre reclamación de diez mil pesetas, por la presente se emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Ramón Martínez Sánchez, "fallecido", como demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos indicados y contesten la demanda en forma legal, advertidos que la copia de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en Secretaría, con apercibimiento que si no lo hacen, serán declarados rebeldes, continuando el procedimiento su

curso y parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Infesto, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

AYUNTAMIENTOS

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DE CASTRILLON

A efectos de reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de Condiciones que han de regir para las subastas de las obras que a continuación se expresan:

Pavimentación y riego asfáltico de la calle de Bernardo Alvarez Galán, en Salinas.

Pavimentación y riego asfáltico de la calle Nueva, en Piedras Blancas.

Acondicionamiento del camino de San Martín a Salinas.

Las reclamaciones podrán presentarse en el plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 14 de abril de 1955. El Alcalde, C. Cabañal.

DE LANGREO

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 6 de abril de 1955, acordó prestar aprobación a los padrones para la exacción de arbitrios municipales, en el corriente ejercicio que se relacionan a continuación:

Inspección de motores, calderas y transformadores, por un importe de 180.496,60 pesetas.

Vías mineras, por 137.696,25 pesetas.

Rótulos, anuncios y escapara-tes, por 18.987 pesetas.

5% sobre vigilancia, por pesetas 49.976,44.

Ocupación aérea de la vía pública, por 104.580,75 pesetas.

Alcantarillado y bajadas de agua, por 48.152,25 pesetas.

Pasos de vehículos, por 16.270 pesetas.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 11 de abril de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

DE PARRES

EDICTOS

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 22 del actual, aprobó los padrones para el cobro de rentas de parcelas de cuesta de la Toya, el de concierto del arbitrio sobre pastos, el de arbitrios sobre escapara-tes, letreros, etc., y el de arbitrios sobre carros, confeccionados por este Ayuntamiento para su exacción en el presente ejercicio.

Lo que se hace público para efectos de reclamaciones que pueden presentarse en el término de quince días, a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Parres, a 31 de marzo de 1955.—El Alcalde.

—:—

INFORMACION PUBLICA

Don Faustino García Llano, vecino de Castañera, términos de esta villa de Arriendas, solicita permiso para la instalación de un taller de carpintería en el local propiedad de Herederos de don Antonio Fernández, sito en la calle de José Antonio, de este casco urbano, y montar en el mismo una máquina cepilladora con motor eléctrico de tres caballos y una máquina afiladora con motor de un caballo.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 que regula el establecimiento de industrias calificadas de incómodas insalubres o peligrosas, se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse reclamaciones por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Parres-Arriendas, a 31 de marzo de 1955.—El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el corriente ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Eulalia de Oscos, a 8 de abril de 1955. — El Alcalde.